



BOLETIN OFICIAL

de la provincia de Logroño

FRANQUEO CONCERTADO 26/2

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Advertencia: No se admitirán, para su inserción, comunicaciones que no vayan registradas del Gobierno Civil de la Provincia.

PRECIO DE INTERVENCIÓN

Los Edictos y Anuncios de particulares y oficiales que sean de pago, satisfarán a razón de 100 pesetas por LINEA de texto a razón de CINCUENTA ptas. por PALABRA y los que sean de previo pago, cualquiera que sea el origen del Edicto.

Los interesados acreditarán antes de la publicación y por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de Fondos Provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias, y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el Boletín Oficial del Estado.

Centro de fuera de la Capital
PESETAS

Por un mes 11 20
Por tres meses 32 00
Por seis meses 61 00
Por un año 115 00
Número sueldo: 1 peseta
Hasta tres meses y fechas anteriores 1 peseta

Se suscribe en la Intervención de la Excelentísima Diputación Provincial. El cobro de la suscripción es adelantado; por tanto solo se atenderán las suscripciones que vayan acompañadas de su importe debiendo hacerse los de fuera de la capital por medio de libranza del Tesoro Giro Postal o letra de fácil cobro.

Gobierno Civil de la Provincia

1018

El Ilmo. Sr. Director General de Administración Local en escrito de 7 de los corrientes, dice a este Gobierno lo siguiente:

«Visto el expediente de jubilación, instruido por el Ayuntamiento de El Redal, a favor de D. José Yangüela Martínez Alesón, farmacéutico:

Resultando: 1º. — Que el Ayuntamiento del El Redal, en sesión de 31 de marzo de 1.955, acordó señalar a D. José Yangüela Martínez Alesón, la pensión de pesetas 5.600, 80% del sueldo regulador de 6.000 ptas más dos pagas extraordinarias.

2º. — Que el causante, jubilado en 21 de noviembre de 1.955, prestó servicios computables en los Ayuntamientos que más adelante se detallan, habiendo percibido los haberes que en el expediente se relacionan.

Vistos: Los artículos 195 al 216 del vigente Reglamento de personal de los servicios sanitarios locales.

Considerando: Que este Centro es competente para practicar el prorrateo de los derechos pasivos entre las distintas Corporaciones en que sirvió el causante, en proporción al tiempo de servicio y haberes disfrutados en cada una.

Practicadas las oportunas operaciones aritméticas, esta Dirección General ha resuelto:

a) D. José Yangüela Martínez Alesón, percibirá del Ayuntamiento de El Redal, la pensión de 5.600 ptas. anuales y 466'66 ptas. al mes, con efectos desde el 22 de noviembre de 1.956.

b) A dicha pensión, deben contribuir con efectos desde la referida fecha y con las cuotas que se indican, las siguientes Corporaciones.

Ayuntamiento de El Redal, 2.236'02 ptas. anuales; 186'33 ptas al mes.

Ayuntamiento de Corera, pesetas anuales 1.005'31; 83'78 pesetas al mes.

Ayuntamiento de Galilea, pesetas anuales 715'11; 59'59 pesetas al mes.

Ayuntamiento de Velilla de Oca, 257'12 ptas anuales; 21'43 al mes.

Ayuntamiento de Los Molinos, 1.386'44 ptas anuales; 115'53 al mes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Logroño a 10 de julio de 1956

El Gobernador Civil
Juan Mosso Goizueta

931

CIRCULAR

1025

Habiéndose presentado la epizootia de peste aviar en el ganado existente en el término municipal de Torrecilla; en cumplimiento de lo proveniente en el vigente Reglamento de Epizootias se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en distintos corrales señalándose como zona sospechosa la jurisdicción de Torrecilla como zona infecta el pueblo de Torrecilla y zona de inmunización Torrecilla.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son aislamiento de los enfermos y sospechosos de los sanos, prohibición de salida de aves de sus gallineros y las que deben ponerse en práctica desinfección de gallineros; prohibición de venta para fuera de la localidad; restantes medidas sanitarias reglamentarias.

Logroño 12 de julio de 1.956.

El Gobernador Civil

Juan Mosso Goizueta

944

Ayuntamiento de Logroño

ANUNCIO

1029

D. Manuel Prieto Iglesias, industrial de esta Capital, tiene solicitado de este Excmo. Ayuntamiento, la elevación de un piso ático en la casa sita en la calle de Gullanza según proyecto de obras del Arquitecto D. José María Carreras; lo que se hace público por el presente anuncio a fin de que los que se consideren perjudicados puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes, durante el plazo de 30 días hábiles, encontrándose el expediente de manifiesto en la Secretaría Municipal, Negociado de Fomento y Obras.

Logroño, 10 de julio de 1.956

El Alcalde,

Julio Pernas Heredia

93)

Ayuntamiento de Haro

1014

Aprobado por el Excelentísimo Ayuntamiento en sesión plenaria del 26 de junio próximo pasado el primer expediente de modificaciones de crédito en el Presupuesto Ordinario vigente,

con cargo al superávit del Presupuesto Ordinario del pasado año, queda expuesto al público en la Intervención Municipal durante el plazo de 15 días hábiles, durante los cuales se admitirán en la Secretaría Municipal las reclamaciones que se presenten.

Haro 7 de julio de 1.956.

El Alcalde,

941

Junta Provincial de Construcciones Escolares

La Junta Provincial de Construcciones Escolares, en reunión celebrada en tres del actual, acordó adjudicar definitivamente la contrata para la construcción de dos Escuelas y dos viviendas en Fonzaletche, con el 0'02 pts. % de rebaja sobre el presupuesto de contrata; dos Escuelas de Villalobar de Rioja, con el 0'03 pts. % de rebaja; y dos viviendas para Maestros, en Villalobar de Rioja con el 0'01 pts. % de rebaja, a D. Angel Santamaria Traspaderne.

Dentro del plazo de 30 días, a partir de la publicación de este anuncio, el Sr. Santamaria deberá consignar la fianza definitiva en la Caja de Depósitos de la Delegación de Hacienda, a disposición de esta Junta.

Logroño, 12 de julio de 1.956

Vº Bº

El Presidente,

J. Mosso

1 Secretario

V. Romanos

953

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial

Subdirección de Montes y Política Forestal

DISTRITO FORESTAL DESLINDE

Dispuesto por la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial con fecha 4 de junio de 1.956 el deslinde del monte denominado «Agenzana, Pinar y Vicariz» número 118 del Catálogo de los de utilidad pública de la provincia de la pertenencia de El Rasillo de Cameros y término municipal del mismo, he acordado señalar la fecha 23 de octubre próximo y hora de las

diez de la mañana, para dar comienzo a la operación, una vez transcurridos tres meses contados con dos fechas después a partir de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, dando principio los trabajos en el Collado de Agenzana, mojon de los términos municipales de Nieva, Anguiano y El Rasillo, punto más al norte del citado monte, designándose al Ingeniero D. Antonio Arjona Salinas—Medinilla y al Ayudante don Eduardo Barbero de la Serna, para llevar a cabo el deslinde.

Lo que se hace público en este B. O. para conocimiento de los interesados en el deslinde, significando que según establece el artículo 14 del Real Decreto de 1º de febrero de 1.901 y el 26 del Reglamento de 18 de mayo de 1.865, pueden entregar en este Distrito Forestal, sito en la Calle General Franco, 2-2º, durante el plazo de dos meses, contados dos fechas después de la publicación de este anuncio, los documentos que convengan a la defensa de sus intereses y derechos, y que se refirieran a la cabida, límites, propiedad o posesión y demás circunstancias de las fincas colindantes o enclavadas dentro del monte, que consideren de su pertenencia, entendiéndose, que según previenen las citadas disposiciones, transcurrido que sea el citado plazo, no se admitirán nuevos documentos ni podrán ser tenidos, en cuenta en el acto del apeo. Las informaciones posesorias que se presenten, no se les concederá valor ni eficacia, si no se acredita por ellas la posesión quieta, pacífica e ininterrumpida, durante 30 años, así como tampoco cuando estén en desacuerdo con la descripción en el Catálogo, y que en el acto del apeo se reivindicarán la posesión de todos los terrenos cuya usurpación resulte comprobada.

Logroño, 13 de julio de 1.956.

El Ingeniero Jefe

Lauvo Alonso Murga

Delegación de Hacienda

SECCION PROVINCIAL DE ADMINISTRACION LOCAL

Circular relativa a la aprobación de Ordenanzas fiscales.

Los acuerdos de las Corporaciones locales sobre imposición exacciones, así como los relativos a Ordenanzas y Tarifas de las mismas, habrán de ser adoptados con anterioridad e independencia a la aprobación del Presupuesto ordinario por ser aqué-

los objeto de procedimiento especial, regulado en la vigente legislación, así como distintos los recursos en cada caso procedentes.

Al acordar la imposición de exacciones, las Corporaciones locales aprobarán simultáneamente las correspondientes Ordenanzas y Tarifas.

El acuerdo aprobatorio requerirá el voto favorable de la mayoría absoluta.

Los acuerdos de imposición de exacciones, juntamente con las Ordenanzas y Tarifas aprobadas, se expondrán al público en el B. O. de la provincia, por plazo de 15 días hábiles.

Las Ordenanzas y Tarifas de nuevas exacciones o modificativas de las que vinieren rigiendo, deberán ser presentadas en la Delegación de Hacienda antes del día 1 de octubre próximo venidero. Y como las que se presentaren después de dicha fecha no serán admitidas, las Corporaciones deberán tener en cuenta, entre otros, el tiempo que suele tardarse en la publicación del anuncio de exposición al público en el B. O. de la provincia.

Para evitar la innecesaria presentación de Ordenanzas fiscales recordamos que éstas, una vez aprobadas, seguirán en vigor hasta que se acuerde su derogación o modificación (artículo 724 del Texto refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1.955). Por tanto, sólo procede someter a la aprobación aquellas Ordenanzas que hubieran sido objeto de modificación o las de nueva imposición.

Logroño a 12 de julio de 1.956.

El Jefe de la Sección

José María Barés

V. B.

El Delegado de Hacienda

Javier Diago

950

ANUNCIO

CATASTRO DE LA RIQUEZA RUSTICA

Se pone en conocimiento de los contribuyentes por Rústica del término municipal de Pañuelos que, en la Alcaldía del mismo, estarán expuestas al público durante un plazo de 15 días contados desde la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, las relaciones de características de los distintos cultivos y aprovechamientos.

Logroño a 14 de julio de 1956.

El Ingeniero Jefe Provincial

Victor Labarga

V. B.

El Delegado de Hacienda

Máximo Latorre

951

Obras Públicas

1019

Exámenes para cubrir diez plazas de aspirantes a Capataces de entrada entre Peones Camineros.

CALIFICACION GENERAL
Aspirantes aprobados para Capataces de entrada.

Número 1, Pablo Rodrigo. La-santa.

- 2 Segundo Nájera Jiménez.
- 3 Esteban Peña Aguado.
- 4 Daniel Martínez Elías.
- 5 Julio Eguizábal Ochoa.
- 6 Cipriano Serrano Pareja.
- 7 Victoriano Díaz Sáez.
- 8 Iluminado Nájera Jiménez.
- 9 Cipriano Primitivo Bañares Ostiategui.
- 10 Félix Emilliano Martínez Marín.

Lo que se publica en este periódico Oficial a los efectos oportunos.

Logroño a 10 de julio de 1956.

El Ingeniero Jefe

Aureliano Armingol

932

Ayuntamiento de Santo Domingo de la Calzada

ANUNCIO DE SUBASTA

1027

En virtud de acuerdo de este Excmo. Ayuntamiento, y una vez cumplidas las formalidades legales, se anuncia la venta, en pública subasta, de la parte de condominio, comúnmente llamado acciones, que este Ayuntamiento posee en el edificio del Teatro Calceatense, de esta Ciudad, con sujeción al Pliego de condiciones que se halla de manifiesto al público en la Secretaría municipal.

El tipo base de la subasta es de nueve mil seiscientas pesetas (9 600 Pts.), y la fianza provisional necesaria para concurrir a esta subasta se cifra en doscientas ochenta y ocho pesetas (288,00 Pts.), que se constituirán en cualquiera de las formas previstas en el artículo 75 y siguientes del Reglamento de Contratación. La fianza definitiva consistirá en el cinco por ciento del importe de la adjudicación.

El importe en que la subasta se adjudique deberá ser ingresado en la Depositaria municipal simultáneamente a la formalización de contrato de venta.

Las proposiciones para optar a la subasta, redactadas conforme al modelo inserto a continuación, extendida en papel timbrado de la clase 6ª (4,70 Pts.), y reintegradas con un sello municipal de 2,00 pts., se presentarán en la Secretaría municipal durante las horas de oficina, en el plazo de veinte días hábiles a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el B. O. de la provincia. Se incluirán en sobre cerrado, que podrá ser lacrado y precintado y en el que figurará la inscripción: «Proposición para optar a la subasta del condominio en el Teatro Calceatense anunciada por el Ayuntamiento de Santo Domingo de la Calzada» y se acompañará el documento de identidad, o acreditativo de personalidad, y el justificante de haber constituido la fianza provisional requerida.

La apertura de plicas o sobres se realizará en la Casa Consistorial a las 12 horas del día hábil siguiente al en que termine el plazo de presentación de proposiciones, verificándose el acto con arreglo a las normas contenidas en el artº 34 del reglamento, y debiendo concurrir los licitadores por sí o por medio de representante, acompañando, en este caso, poder declarado bastante

por cualquier Letrado eiente en esta Ciudad y a costa del interesado.

Serán de cuenta del rematante todos los gastos de anuncios, escrituras, Impuesto del Timbre, Derechos reales, y demás legítimos derivados de esta subasta y expediente, desde su iniciación hasta la formalización del contrato, incluso los honorarios del Notario autorizante y los de inscripción en el Registro de la Propiedad.

MODELO DE PROPOSICION

D. vecino de calle de núm. con documento de identidad núm. que acompaña, enterado de las condiciones de la subasta de venta del condominio municipal en el Teatro Calceatense anunciada por el Ayuntamiento de Santo Domingo de la Calzada, acepta todas y cada una de las condiciones, y ofrece por el remate la cantidad de (en letra) pesetas.

Se acompaña documento acreditativo de haber constituido la fianza de pesetas, y de claro, bajo mi responsabilidad, no hallarme comprendido en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad que determinan los artículos 4º y 5º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales. (Fecha y firma)

Santo Domingo de la Calzada a 9 de julio de 1956.

El Alcalde

946

Confederación Hidrográfica del Ebro

NOTA-ANUNCIO

1047

En el «Boletín Oficial» del Estado, número 6, correspondiente al día 6 de enero de 1956, se publicó una Nota Previa, a instancia del Ayuntamiento de Santacara (Navarra), solicitando la concesión de un aprovechamiento de aguas para riego, derivadas del río Aragón, en jurisdicción de Santacara, a unos tres kilómetros aguas arriba de dicha población, para el riego de parcelas comunales sitas en los parajes denominados Mascolandas, Piedra Larga y Zona de la Carretera a Mirillo.

Las obras consisten en la captación y elevación de las aguas por medio de dos grupos electrobombas, situados en la margen derecha del río y alojados en su caseta correspondiente, la cual aloja igualmente el pozo de captación, el que se une al río por medio de una galería de 0,70 m de ancho por 1,50 m de altura y 8'00 m de longitud, llevando en su origen una compuerta de fundición y la rejilla correspondiente. También contiene la Casa de máquinas los aparato de mando, medida y seguridad de la instalación y adosada a ella está la caseta de transformación.

La tubería de aspiración es de 400 m/m de diámetro y 4'50 m de longitud, siendo la de impulsión de hormigón armado de 600 m/m de interior y unos 600 m de longitud, la cual vierte las aguas a una arqueta de donde arrancan las canales de riego.

La línea eléctrica es de alta tensión de unos 1.350 metros de longitud, la cual atraviesa la carretera de Carcastillo a Mélida así como el río Aragón.

Los dos grupos son eléctricos de 125 C. V. siendo el caudal a elevar de 320 litros de agua por segundo y una altura de 43'00 metros, para el riego de 520 hectáreas.

Lo que se hace público para que cuantos se consideren perjudicados por dicha solicitud, puedan dirigir por escrito las reclamaciones que estimen pertinentes al Sr. Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Ebro, dentro del plazo de treinta días naturales y consecutivos, a contar del siguiente al de la fecha de esta publicación, durante el cual está de manifiesto el proyecto correspondiente, en las horas hábiles de oficina en la Sección de Aguas de la Confederación del Ebro, en Zaragoza, General Mola número 26, 1º.

Zaragoza, 14 de junio de 1.956.

El Ingeniero Director Adjunto,

F. Gómez

913

Administración de Justicia

1050

D. José Garralda Valcarcel, Juez de Instrucción de la Ciudad de Miranda de Ebro y su partido.

Por el presente se hace saber al penado Manuel Hernández García, vecino que fué de Nájera y en la actualidad en ignorado paradero, que por la Iltra. Audiencia provincial de Burgos en sentencia de doce de enero próximo pasado, dictada en el sumario seguido en este Juzgado con el núm. 121 de 1.951, sobre hurto, fué condenado a que pague al perjudicado Ricardo Lacalle Diez, la cantidad de trescientas pesetas, en concepto de indemnización de daños y perjuicios.

Dado en Miranda de Ebro a 4 de julio de 1.956.

El Secretario,

916

Anuncios Oficiales

ANUNCIO

1029

Durante el tiempo reglamentario a partir de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, se hallará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, expediente núm. 1 de habilitación y suplemento de Crédito para el presupuesto ordinario de 1956, para que pueda ser examinado y reclamaciones.

Corera, 11 de julio 1956.

El Alcalde

948